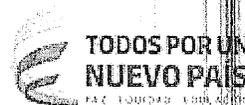




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
JHON CARLOS CABRERA SILVA
Calle 2 E No 24-48 Barrio las Américas
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-502028-4100
Fecha: 2018-08-28 17:04:39
Enviar a: JHON CARLOS CABRERA SILVA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JHON CARLOS CABRERA SILVA
NIT/CC: 1.075.260.259
Radicado: 1377

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON CARLOS CABRERA SILVA, identificado con la C.C No 1.075.260.259 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

28/08/2018



)

)



Regional o Seccional: HUILLA

Centro zonal: NEIVA

Municipio: NEIVA

Entidad contratista: ASOCIACION LUIS IGNACIO ANDRADE

NIT: 800139603-1

Persona jurídica No.

Contrato No. 475

Fecha: Dia Mes Año 2016

Ejecución mes: MAYO - JUNIO

Año: 2017

Fecha presentación informe: Dia Mes Año 2017

LIBRO FISCAL DE REGISTRO DE OPERACIONES DIARIAS

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FOLIO No:

AÑO:	TOTAL INGRESOS DIARIOS		INGRESOS SIN FACTURAR	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS (COMPRAS)	TOTAL EGRESOS (GASTOS)	SALDO
	Factura	Del No. AI					
MAYO	91,715,272	0					21,022,548
JUNIO							12,737,820

FECHA	INGRESOS SIN FACTURAR	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS (COMPRAS)	TOTAL EGRESOS (GASTOS)	SALDO
03/05/2017					112,737,820
04/05/2017		1,272,960			111,464,860
06/05/2017		22,000			111,442,860
10/05/2017		11,440			111,431,420
11/05/2017		4,091,850			107,339,570
12/05/2017		12,584,124			94,755,446
25/05/2017		815,130			93,940,316
26/05/2017			17,091,065		76,849,251
31/05/2017			226,798		76,622,453
06/06/2017		2,224,425			74,398,028
08/06/2017		7,304,703			67,093,325
13/06/2017		815,130			66,278,195
20/06/2017		798,000			65,480,195
24/06/2017		751,800			64,728,395
26/06/2017		508,200			64,220,195
27/06/2017		406,508			63,813,687
27/06/2017			30,004,071		33,809,616
29/05/2017			5,032,596		28,777,020
30/06/2017			226,798		28,550,222

TOTALES 91,715,272

Nombre del funcionario de la Entidad: *Scndia Alve Ramirez*

Nombre del funcionario del ICBF:



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-502028-4100
 Fecha: 2018-08-28 17:04:39
 Enviar a: JHON CARLOS CABRERA SILVA
 No. Folios: 1

Señor
 JHON CARLOS CABRERA SILVA
 Calle 2 E No 24-48 Barrio las Américas
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JHON CARLOS CABRERA SILVA
 NIT/CC: 1.075.260.259
 Radicado: 1377

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON CARLOS CABRERA SILVA, identificado con la C.C No 1.075.260.259 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folios

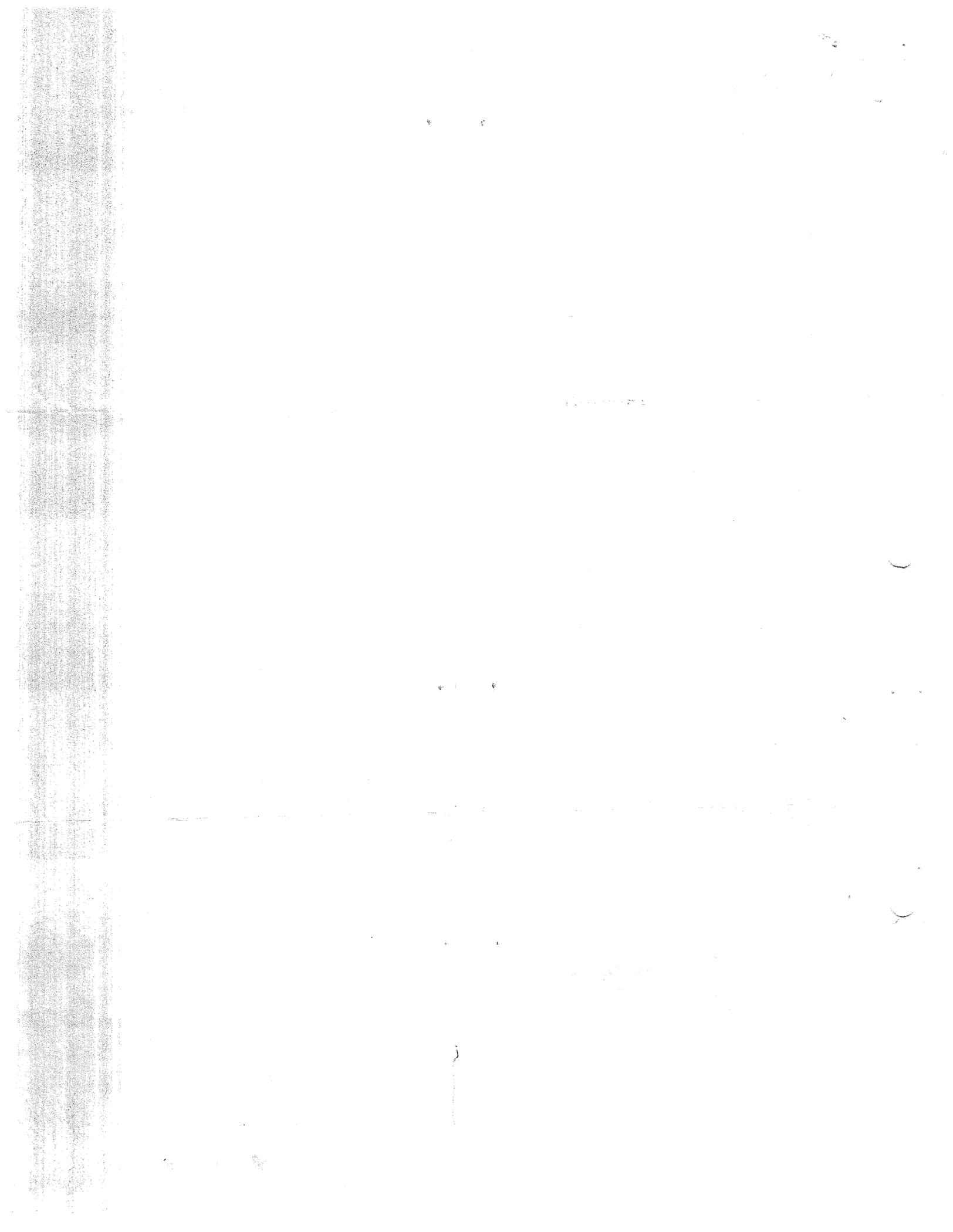
Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	26/07/2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Diego E. Rojas		
C.C.	C.C. 1.709.97		
Centro de Distribución:	C.C. 1.709.97		
Observaciones:	BLANCA SILVA CASA N 201 N 1850 POSTO N 2020C		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

28/08/2018





AUTO

Neiva 26 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JHON CARLOS CABERA SILVA
C.C./NIT: 1075260259
No.: 1377

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 88 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 26/08/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 383 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1377 a cargo de **JHON CARLOS CABERA SILVA**, identificado con cedula No: **1075260259**, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 466.600
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 666.878
Costas Procesales:	\$ 55.000
Total:	\$1.188.478

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1377, en contra de **JHON CARLOS CABERA SILVA** identificado con cedula No: **1075260259**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U-Tecnico cobro coactivo 

Revisado: Napoleon Ortiz G